



implementa lo más efectivamente posible, y deberán asimismo garantizar la disponibilidad, en cantidad y calidad, de productos para asegurar la respuesta frente a las demandas que se puedan generar como efecto de la promoción realizada.

Los interesados que reúnan las características de las acciones y programas exigidas y que cumplan las condiciones establecidas en el Real Decreto 244/2009, para poder acogerse a la financiación de estas medidas de promoción, presentarán su solicitud acompañada de sus propuestas de acciones y programas con las características establecidas en el citado Real Decreto para los mismos y la ficha prevista en el Anexo III, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, antes del 1 de marzo.

Las solicitudes y comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. de Luis Ramallo, s/n., 06800 en Mérida, y se presentarán a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo el órgano gestor el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

Mérida, a 17 de enero de 2012. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2012 por el que se da publicidad a la asignación de derechos provisionales de pago único para el año 2012 realizada por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). (2012080210)

Mediante el presente anuncio se da traslado a los interesados de las comunicaciones efectuadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) sobre la asignación de derechos provisionales de pago único consecuencia de la integración de determinadas ayudas agrícolas en dicho régimen a partir del año 2012 (prima específica al arroz, prima a las proteaginosas, prima por sacrificio de ganado vacuno, ayuda a los frutos de cáscara, ayuda a las semillas, ayuda a los forrajes transformados y arranque definitivo de viñedo).

La relación de afectados, así como los derechos provisionales de pago único que a cada cual le han sido asignados, se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://agraria.juntaex.es>, en el apartado Laboreo a cuya información tendrán acceso a través de su clave personal.

Los administrados pendientes de asignación cuyos derechos provisionales no aparezcan en la relación publicada en Laboreo, estarán sujetos a la asignación provisional que realice el FEGA con posterioridad a la publicación del presente anuncio.



Como consecuencia de la aplicación del artículo 19, apartado 3, del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, los cambios de titularidad realizados y aceptados a partir del 1 de noviembre de 2007 ya han sido tenidos en cuenta para la actual asignación de derechos provisionales. En los casos no contemplados se podrá presentar la correspondiente Alegación por parte del interesado una vez iniciado el periodo de solicitud.

Mérida, a 19 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de enero de 2012 por el que se da publicidad al Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura sobre ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2011. (2012080162)

En la ciudad de Badajoz, a 12 de enero de 2012, reunido el Pleno del Consejo Consultivo de Extremadura bajo la presidencia de su titular, Excmá. Sra. D.^a Rosa Elena Muñoz Blanco y con la presencia de los Excmos. Sres. Consejeros y Excmá. Sra. Consejera: D. Clemente Checa González, D. Alfonso Cardenal Murillo y D.^a Casilda Gutiérrez Pérez, así como del Letrado-Secretario General, Ilmo. Sr. D. Felipe A. Jover Lorente.

ANTECEDENTE

El artículo 45 de la Ley de Presupuestos Generales para 2011 establece una serie de medidas de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Administración Autonómica y a todos los organismos y entidades de ella dependientes.

Este objetivo de transparencia financiera debe ser seguido por aquellas otras entidades y órganos vinculados a los Poderes de las Comunidades Autónomas y dotados de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, en concreto, como es este Consejo Consultivo de Extremadura, y a tal fin debe aprobar el estado de ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre de 2011 e interesar su publicación oficial.

Por ello, a propuesta de la Presidenta, el Pleno,

ACUERDA

1. Aprobar el estado de ejecución presupuestaria de 31 de diciembre de 2011 que se contiene en los Anexos de esta resolución.
2. Interesar de la Consejería de Administración Pública su publicación en el DOE y publicarlo también en la página web del Consejo Consultivo de Extremadura.
3. Dar cuenta de esta providencia al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda y al Ilmo. Sr. Interventor General para su conocimiento.

Badajoz, a 12 de enero de 2012. La Presidenta, ROSA E. MUÑOZ BLANCO, el Letrado Secretario General, FELIPE A. JOVER LORENTE.